

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ASESORÍA JURÍDICA

MAT.: PÁGUESE Y TRANSFIÉRASE A LA AFECTADA, LA SUMA TOTAL DE \$245.000 DE PESOS POR CONCEPTO DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL, APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON FECHA 01 DE JULIO DE 2026.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02071/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante D.F.L. N 1 del año 2006.
2. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley 18.883, que aprueba El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Alcaldicio N 2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González para el periodo 2024 - 2028.
6. El Acta de Acuerdo en Sesión Ordinaria N019/2026, del Honorable Concejo Municipal de Doñihue, de fecha 01 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de mayo del año 2026, en cercanías del gimnasio municipal de la comuna de Doñihue, se produjo un accidente de tránsito en que el vehículo municipal patente RPPL - 14, conducido por el funcionario don David Antonio Reyes Molina, cédula nacional de identidad N [REDACTED] cargo Auxiliar de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, colisionó con el vehículo particular placa patente VKHX16, de propiedad de doña Allison Elizabeth Rojas Muñoz, al intentar el conductor municipal esquivar vehículos mal estacionados que obstruían el libre tránsito en la calzada. Del hecho no resultaron personas lesionadas, produciéndose exclusivamente daños materiales en el vehículo particularmente patente VKHX - 16.
2. Que, en razón del involucramiento de un funcionario y un vehículo municipal en los hechos descritos, la autoridad edilicia instruyó una Investigación Sumaria mediante Decreto Alcaldicio N 01126/2026, de fecha 01 de junio del año 2026, designándose como Fiscal Investigador al Director de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, don Fabian Omar Miranda Silva, cédula nacional de identidad N [REDACTED] conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley N 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Que, con fecha 10 de junio del año 2026, se levantó la Diligencia Investigativa N 2, en la que compareció el funcionario investigado, don David Antonio Reyes Molina, quien reconoció expresamente su participación en los hechos y colaboro activamente con el esclarecimiento de la investigación. Del mérito de los antecedentes reunidos se estableció que la maniobra del conductor municipal fue forzada por la presencia irregular de vehículos mal estacionados que obstruían el libre tránsito en la calzada, y que el vehículo municipal no presentaba fallas mecánicas previas que hubieren influido causalmente en el accidente.
4. Que, con fecha 11 de junio del año 2026, el Encargado de Recursos Humanos emitió el Certificado N 00374/2026, acreditando que el funcionario don David Antonio Reyes Molina, "*no cuenta con información sobre anotaciones de mérito o de demérito, ni conducta reprochable en su hoja de vida*", dando cuenta de su irreproachable conducta anterior en el servicio.
5. Que los daños causados al vehículo particular patente, marca Citroen, modelo C3 2026, color negro perlado, de propiedad de la afectada, fueron acreditados mediante presupuesto de reparación emitido por la afectada, taller de desabolladura y pintura, el que consigna mano de obra por el total de \$245.000, presupuesto que forma parte integrante de los antecedentes de esta causa.
6. Que, concluida la investigación, el Fiscal Sumariante emitió su Vista Fiscal, la que, ponderando la colaboración del funcionario, las circunstancias externas del siniestro, la irreproachable conducta acreditada y la ausencia de dolo o imprudencia temeraria, propuso: Absolver de responsabilidad administrativa al funcionario investigado; e Instruir a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Secretaría Municipal para someter al Honorable Concejo Municipal una propuesta de transacción extrajudicial con el tercero afectado por la suma de \$245.000, a fin de precaver un eventual litigio judicial más oneroso para el Municipio, conforme a la facultad del Alcalde establecida en el artículo 65, letra h) del DFL N 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Que la Vista Fiscal fue aceptada mediante Decreto Alcaldicio N 01252/2026, de fecha 17 de junio del año 2026, suscrito por el Alcalde don Ricardo Boris Acuña González, instrumento que: Aceptó la Vista Fiscal; Absolvió de responsabilidad administrativa al funcionario sumario don David Reyes Molina; e Instruyó a la Dirección de Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal para someter al Honorable Concejo Municipal la propuesta de transacción extrajudicial con el tercero afectado.

8. Que, en sesión ordinaria N 019/2026, de fecha 01 de julio de 2026, presidida por el señor alcalde don Boris Acuña González, con asistencia de los concejales don Mario Pérez Pérez, don Paulo Morales Arriagada, doña Pía Droguett Rojas, don Juan Pérez Riveros, doña Katherine Aros González y don Franco San Martín Carrasco, el Honorable Concejo Municipal de Doñihue adoptó el Acuerdo N 0113/019-O/2026, aprobando por la unanimidad de los presentes la transacción extrajudicial con el tercero afectado, por el monto de \$245.000, cumpliendo así con el requisito de acuerdo previo del órgano colegiado exigido por el artículo 65, letra h) de la Ley N 18.695.
9. Que, tras lo expuesto precedentemente se debe dar a la transacción aprobada por el Honorable Concejo Municipal, debiendo pagar a la afectada, en el plazo de 10 días corridos.

DECRETO

1. **PÁGUESE**, la suma total de \$245.000 (doscientos cuarenta y cinco mil pesos), por el concepto de transacción extrajudicial, páguese mediante transferencia electrónica a la afectada, doña Allison Elizabeth Rojas Muñoz, cédula nacional de identidad de la Cuenta Rut del Banco Estado, correo electrónico rojasallison61@gmail.com, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago en el plazo de 10 días corridos.
2. **TRANFIÉRASE**, por el Departamento de Administración y Finanzas el monto de \$245.000 (doscientos cuarenta y cinco mil pesos), mediante transferencia electrónica a la afectada, doña Allison Elizabeth Rojas Muñoz, cédula nacional de identidad de la Cuenta Rut del Banco Estado, correo electrónico rojasallison61@gmail.com, debiendo remitir comprobante de pago a la Unidad Jurídica, a fin de dar cuenta de pago en el plazo de 10 días corridos.
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem de "compensación por daños a terceros y/o la propiedad Gestión Municipal".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
1. Transacción Extrajudicial	Digital	Ver		

BAG/FAO/cpr

DISTRIBUCIÓN:

GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



